



APREHENSIÓN DE MERCANCÍAS

CÓDIGO	AP-GF-PR-19
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	23/11/2023
PÁGINA	1 de 5

PROCESO	GESTION FINANCIERA	SECRETARIA U OFICINA	SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE INGRESOS
PROCEDIMIENTO	APREHENSION DE MERCANCIA		
OBJETIVO	Controlar la evasión de impuestos, la producción y comercialización de cervezas, licores y cigarrillos ilegales no aptos para el consumo humano.		
ALCANCE	Desde la recepción del caso hasta la destrucción e informe de la mercancía destruida		

[No] [Nombre de la Actividad]	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	1. Se recibe la información por parte de los contribuyentes y la ciudadanía relacionada con productos gravados con el impuesto al consumo y/o participación económica, que violan el estatuto tributario departamental.	DIRECCION DE INGRESOS GRUPO OPERATIVO	Profesional Técnico O Auxiliar Administrativo Asignado	N.A	N.A
	2. Se coordina con la PONAL MEBUC, PONAL DESAN, PONAL DEMAM, Policía Fiscal, aduanera POLFA y con los técnicos ambientales de la Secretaría de Salud Departamental en los 87 municipios.	DIRECCIÓN DE INGRESOS GRUPO OPERATIVO	Profesional Técnico O Auxiliar Administrativo Asignado	Oficio solicitud de apoyo a las autoridades competentes,	* Carta de solicitud
	3. Se elabora la de orden de operación para la realización del operativo en los establecimientos de comercio determinados.	DIRECCION DE INGRESOS GRUPO OPERATIVO	Profesional Técnico O Auxiliar Administrativo Asignado	Orden de Operaciones Copia a talento humano	AP-GF-RG-46
	4. Coordinada la logística del operativo se procede a la realización del procedimiento, verificando productos según establecimientos visitados.	DIRECCION DE INGRESOS GRUPO OPERATIVO	Profesional Técnico O Auxiliar Administrativo Asignado	*Relación Visita Establecimientos	AP-GF-RG-54



APREHENSIÓN DE MERCANCÍAS

CÓDIGO	AP-GF-PR-19
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	23/11/2023
PÁGINA	2 de 5

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	<p>5. Si en el establecimiento de comercio objeto de inspección se configuran algunas de las causales de aprehensión y decomiso el funcionario deberá proceder a levantar 1 acta en original y copia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocer la mercancía - Diligenciar acta de aprehensión - Avaluar lo bienes individualizando cada producto - Avaluar la mercancía irregular, en caso de haber aprehensión de productos presuntamente adulterados se apartará muestra para el análisis físico químico en laboratorio. - Enviar la mercancía para almacenaje en bodega con su respectiva cadena de custodia. - Notificar personalmente al interesado o responsable de la mercancía al finalizar la diligencia, si no fuere posible se notificara de acuerdo a la ley 	DIRECCION DE INGRESOS GRUPO OPERATIVO	Funcionario de planta o Profesional universitario asignado al grupo operativo	ACTA DE APREHENSION	*AP-GF-RG-87
	<p>6. Cuando se aprehenden productos gravados se inicia el proceso administrativo.</p>	DIRECCION DE INGRESOS	Profesional universitario Abogado	*Apertura Procesos de productos Gravados con el Impuesto al Consumo	AP-GF-RG-58
	<p>7. Una vez decomisada la mercancía, se pone de presente al infractor que cuenta con un término de 2 meses en aras de interponer recurso de reconsideración frente a la misma. Artículo 12 Ordenanza 025 de 2018</p>	DIRECCION DE INGRESOS GRUPO OPERATIVO	Profesional Universitario	Resolución * Edicto * Ordenanza	AP-JC-RG-89 AP-GF-RG-95
	<p>8. Cuando la mercancía decomisada es inferior a 456 UVT y pasados los 2 meses siguientes al decomiso no se interpone recurso de reconsideración, el mismo queda en firme y se procede a la destrucción de la mercancía. En caso que dentro de la diligencia se haya evidenciado mercancía sujeta al impuesto al consumo con algún tipo de adulteración en sus etiquetas, tapas, estampillas o del producto mismo se compulsan copias del expediente a la Fiscalía para los fines correspondientes.</p>	DIRECCION DE INGRESOS GRUPO OPERATIVO	Profesional Universitario Abogado	* Resolución • Edicto	AP-JC-RG-89 AP-GF-RG-95



APREHENSIÓN DE MERCANCÍAS

CÓDIGO	AP-GF-PR-19
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	23/11/2023
PÁGINA	3 de 5

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	<p>9. Si la mercancía decomisada es superior a 456 UVT debe iniciarse proceso administrativo sancionatorio correspondiente para imponer las sanciones bien sea de suspensión o cancelación definitiva de las licencias y multas.</p>	DIRECCION DE INGRESOS GRUPO OPERATIVO	Profesional Universitario Abogado	*Consignación pago sanción	*Auto de cierre, carta
	<p>10. Se formula Pliego de Cargos como acto administrativo preparatorio para la imposición de la sanción, dentro de los 2 años siguientes a la ocurrencia de la conducta sancionable so pena de prescribir la facultad sancionatoria.</p>	DIRECCION DE INGRESOS GRUPO OPERATIVO	Profesional Universitario Abogado	* Resolución * Edicto *Auto de cierre, carta	AP-JC-RG-89 *Consignación pago sanción
	<p>11. El pliego de cargos se notifica de manera personal, contra el cual no procede recurso.</p>	DIRECCION DE INGRESOS GRUPO OPERATIVO	Profesional Universitario Abogado	* Resolución * Edicto *Auto de cierre, carta	AP-JC-RG-89 AP-GF-RG-95 *Consignación pago sanción
	<p>12. El investigado tendrá un término de 10 días hábiles siguientes a la notificación para presentar los descargos y solicitar o aportar pruebas que pretenda hacer valer.</p>	DIRECCION DE INGRESOS GRUPO OPERATIVO	Profesional Universitario Abogado	* Resolución * Edicto *Auto de cierre, carta	AP-JC-RG-89 AP-GF-RG-95 *Consignación pago sanción



APREHENSIÓN DE MERCANCÍAS

CÓDIGO	AP-GF-PR-19
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	23/11/2023
PÁGINA	4 de 5

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS	
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]	
<pre> graph TD A[3] --> B[13. Recibir la relación de los procesos cerrados.] B --> C[14. Proferir Resolución de multa que corresponda] C --> D[15. Notificación de Resolución de sanción] D --> E([FIN]) </pre>	<p>13. El termino probatorio no podrá ser mayor a 30 días Vencido el mismo, se da traslado al investigado por 10 días hábiles para que se presente los alegatos respectivos.</p>	DIRECCION DE INGRESOS GRUPO OPERATIVO	<p>Auxiliar Administrativo</p> <p>Profesional Universitario Abogado</p>	*Relación de procesos cerrados	N.A.	
	<p>14. dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento de la fecha para presentar los alegatos, el funcionario deberá proferir resolución en la cual estipula la multa que corresponda</p>	DIRECCION DE INGRESOS GRUPO OPERATIVO	Director Técnico de Ingresos		*Resolución	AP-JC-RG-89
	<p>15. La resolución con la sanción se notifica de manera personal y contra el mismo procede recurso de reconsideración por el termino de 10 días, una vez pasados los cuales queda en firme la decisión.</p> <p>Y para hacer efectiva la sanción de multa se entrega el proceso a Cobro Coactivo.</p>	DIRECCION DE INGRESOS GRUPO OPERATIVO	Director Técnico de Ingresos		*Resolución	AP-JC-RG-89



APREHENSIÓN DE MERCANCÍAS

CÓDIGO	AP-GF-PR-19
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	23/11/2023
PÁGINA	5 de 5

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	DESTRUCCION DE MERCANCIAS DE PROCESOS CERRADOS Y ELABORACION DEL RESPECTIVO INFORME.
DEFINICIONES	POLFA: policía fiscal aduanera
OBSERVACIONES	PARA ESTE PROCEDIMIENTO APLICA DECRETO 2141 DE 1996 Y ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, ORDENANZA 077 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2014.ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL,ORDENANZA 025 DE 2018 ESTATUTO SANCIONATORIO Y LEY ANTICONTRABANDO 1762 DE 2015

		CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISO	APROBÓ
0		Creación del Procedimiento	Reynaldo José D' Silva Director Técnico de Ingresos	Margarita Escamilla Rojas Secretaria de Hacienda
1	03/10/2017	Actualización del procedimiento	Erika Rueda Profesional Universitaria Claudia Ximena Mendoza Director Técnico De Ingresos	Elsy Caballero Ojeda Secretaria de Hacienda
2	09/12/2020	Actualización del procedimiento	<u>José Mauricio Báez Pereira</u> Profesional Universitario <u>Javier Vicente Murillo Rueda</u> Profesional Universitario <u>Dr. Eliecer Delgado Jiménez</u> Profesional Universitario <u>Alonso Pardo Páez</u> Tecnólogo Asistente <u>Dr. Reynaldo José D'silva Uribe</u> Director Técnico de Ingresos	<u>Dra. Elizabeth Lobo Gualdron</u> Secretaria de Hacienda

3	23/11/2023	Actualización del procedimiento	<hr/> Alonso Pardo Páez C.P.S. Apoyo Tecnólogo Asistente <hr/> María Ximena Vega C.P.S. Apoyo Jurídico <hr/> Jorge Azaín Vega Martínez Coordinador Grupo Operativo <hr/> Ana Victoria Agón Pérez Directora Técnica Ingresos <hr/> Oscar Mauricio Hinestroza Ariza Profesional Universitario <hr/> Laura Patricia Sandoval Nuñez CPS Apoyo S. G. Calidad	<hr/> FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO Secretario de Hacienda
---	------------	---------------------------------	--	---